

Municipio de Senguio, Michoacán de Ocampo

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-16080-19-1323-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1323

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,958.2
Muestra Auditada	17,958.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las aportaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Senguio, Michoacán de Ocampo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 17,958.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Senguio, Michoacán de Ocampo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 17,958.2 miles de pesos, importe publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 12 de enero de 2023, ni demás documentación comprobatoria y justificativa, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación 29 y 29A.

El municipio de Senguio, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y mediante la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación en la que se pudo constatar el debido registro contable y presupuestal de las erogaciones financiadas, sin embargo, no proporcionó el AEAPE, bancos y anexo de egresos por lo que no se pudo validar los importes de los gastos con la cuenta pública del FORTAMUN, con lo que no solventa lo observado.

2023-D-16080-19-1323-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,958,229.00 pesos (diecisiete millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que no se proporcionaron los registros contables y presupuestales, por lo que no se pudieron validar los importes de los gastos con la Cuenta Pública para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, ni la documentación comprobatoria y justificativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70 fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. El municipio no proporcionó el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 en sus capítulos de gastos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, por lo que no se pudo determinar el destino de los recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42 y 70, fracción I y V.

2023-B-16080-19-1323-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Senguio, Michoacán de Ocampo, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 en sus capítulos de gastos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", por lo que no se pudo determinar el destino de los recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

Obra Pública

3. El municipio no proporcionó la información del ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, aplicado en el capítulo del gasto 6000 "Inversión Pública", por lo que no se pudo determinar el destino de los recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

2023-B-16080-19-1323-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Senguio, Michoacán de Ocampo, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la información del ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 aplicado en el capítulo del gasto 6000 "Inversión Pública", por lo que no se pudo determinar el destino de los recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 17,958,229.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 17,958.2 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Senguio, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 17,958.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Senguio, Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio PRE/00118/2024 con fecha 22 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2 y 3 se consideran como no atendidos.



Municipio de Senguio Michoacán, a 22 de enero de 2025

OFICIO PRE/00118/2024

Asunto: Contestación a la Auditoría numero 1323

L.A.E. GILBERTO BALTAZAR LOPEZ
AUDITOR
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA
GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION



PRESENTE:

La que suscribe **Lic. Ana Karina Trejo Arcos**, Enlace de fiscalización y Contralora Municipal del Municipio de Senguio, Michoacán, con fundamento en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y en respuesta a los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron en la revisión de la cuenta pública 2023, dados a conocer mediante número de acta **2023/1323/002**, relacionada con la auditoría número 1323 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" hago entrega de la documentación digital en memoria USB certificada de 14.6 GM con 2.95 GB de información, con base en lo descrito en las siguientes Cédulas de Resultados Finales:

REGISTRO DE INFORMACION FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

NUM. DEL RESULTADO: 1 CON OBSERVACION SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NUM: 1.1
DESCRIPCION DEL RESULTADO:

El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos asignados del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN) 2023 por 17,958,229.00 pesos, importe publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 12 de enero del 2023, ni demás documentación comprobatoria y justificativa, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de los artículos 42 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.





RESPUESTA

Se anexan los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos asignados del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN) 2023, por la cantidad de 17'959,708.00 pesos.

Se anexa el reporte:

1. ANALITICOS CONTABLES POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL FORTAMUN F.F. 521 en PDF Y EN EXCEL
2. ANALITICOS HISTORICOS DE CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, en PDF Y EN EXCEL

INGRESOS

- Aportaciones federales FORTAMUN 2023, de febrero a diciembre de 2023 con su respectiva comprobación, póliza de ingresos, oficio, factura, xml

EGRESOS

- Egresos de enero a diciembre del 2023 con su respectiva comprobación, póliza de egresos, transferencia o cheque, factura, xml, requerimiento, bitácora, contratos, nominas.

1. Enero folio 1-97
2. Febrero folio 98-489
3. Marzo folio 490-619
Marzo folio 620-729
Marzo folio 630-856
Marzo folio 857-973
4. Abril folio 974-1090
Abril folio 1091-1249
Abril folio 1250-1354
Abril folio 1355-1469
Abril folio 1470-1618
5. Mayo folio 1619-1735
Mayo folio 1736-1861
Mayo folio 1862-1973
Mayo folio 1974-2089
6. Junio folio 2090-2244
Junio folio 2245-2418
Junio folio 2419-2530



Palacio Municipal, Hidalgo No. 1, Col. Centro,
C.P. 61290, Senguio Michoacán



Tel. 01 (786) 155 50 01
155 50 88



senguiocontigo2427@gmail.com





- Junio folio 2531-2633
- Junio folio 2634-278
- 7. Julio folio 2788-2940
- Julio folio 2941-3074
- Julio folio 3075-3189
- Julio folio 3190-3274
- Julio folio 3275-3317
- Julio folio 3318-3460
- Julio folio 3461-3578
- Julio folio 3579-3699
- Julio folio 3700-3813
- 8. Agosto folio 3814-3940
- Agosto folio 3941-4042
- Agosto folio 4043-4172
- Agosto folio 4173-4300
- Agosto folio 4301-4433
- Agosto folio 4434-4576
- Agosto folio 4577-4664
- Agosto folio 4665-4785
- 9. Septiembre folio 4787-4953
- Septiembre folio 4954-5067
- Septiembre folio 5068-5156
- Septiembre folio 5157-5271
- Septiembre folio 5272-5230
- Septiembre folio 5331-5435
- 10. Octubre folio 5436-5488
- Octubre folio 5489-5555
- Octubre folio 5556-5600
- Octubre folio 5601-5677
- 11. Noviembre folio 5678-5773
- Noviembre folio 5774-5853
- Noviembre folio 5854-5930
- Noviembre folio 5931-6017
- Noviembre folio 6018-6083
- Noviembre folio 6084-6133
- Noviembre folio 6134-6239
- Noviembre folio 6240-6297
- Noviembre folio 6298-6346
- 12. Diciembre folio 6347-6415
- Diciembre folio 6416-6485
- Diciembre folio 6486-6581
- Diciembre folio 6582-6664



Palacio Municipal, Hidalgo No. 1, Col. Centro,
C.P. 61290, Senguio Michoacán



Tel. 01 (786) 155 50 01
155 50 88



senguiocontigo2427@gmail.com



Diciembre folio 6665-6728
Diciembre folio 6729-6985
Diciembre folio 6986-7021
Diciembre folio 7022-7023
Diciembre folio 7024-7076
Diciembre folio 7077-7116
Diciembre folio 7117-7173
Diciembre folio 7174-7389

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

NUM. DEL RESULTADO: 2 CON OBSERVACION SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NUM: 2.1 Y 2.2
DESCRIPCION DEL RESULTADO: /

El municipio de Senguio Michoacán de Ocampo, no proporciono la totalidad de la información solicitada mediante la orden de auditoria núm. AEGF/8488/2024, de fecha 19 de agosto de 2024, respecto del ejercicio y destino de los recursos del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", por lo que no se pudo determinar el importe destinado en los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 "Materiales y Suministros", "Servicios Generales", "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

Lo anterior impidió seleccionar una muestra de auditoria respecto de contratos y/o gastos de dichos capítulos del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", para verificar la coincidencia de la información presentada del destino de los recursos respecto a la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios; así mismo revisar y constatar, con la documentación comprobatoria, que los procedimientos de adjudicación, contratación, entrega y/o prestación de servicios y pago de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios se realizaron conforme a la normatividad y a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales; así como verificar que los gastos y sus entregas por concepto de "ayudas" o similares se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria, en incumplimiento de los Artículos 42 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Palacio Municipal, Hidalgo No. 1, Col. Centro,
C.P. 61290, Senguio Michoacán



Tel. 01 (786) 155 50 01
155 50 88



senguiocontigo2427@gmail.com





Por lo anterior y considerando que constitucionalmente el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "que administren o ejerzan los municipios se fiscalizaran directamente por la Auditoria Superior de la Federación y que se desconoce el destino del gasto del municipio de Senguio, Michoacán de Ocampo (**observado en el resultado 1 de las presentes cédulas de resultados finales**), la entidad fiscalizada, **en caso de que haya ejercido recursos en los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000, deberá proporcionar la información y documentación contractual requerida (certificada y en medios magnéticos de almacenamiento) de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios (capítulos del gasto citados anteriormente)** que a continuación se relaciona en la tabla 1, de lo cual en su caso, se seleccionara una muestra para revisión y determinar lo que conforme a derecho proceda, de la que deberá proporcionar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto para su revisión.

Al respecto es importante mencionar que en términos de lo dispuesto en el artículo 17 fracción XI de la ley de fiscalización y rendición de cuentas de la federación, así como el artículo 11 del acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la implementación del sistema de Control, Administración y Fiscalización de los recursos del gasto federalizado (SICAF) y de la Herramienta Tecnológica denominada Multifirma de Documentos de ASF, la documentación relacionada con los expedientes de las contrataciones, arriba descritas, deberá ser cargada en la etapa intermedia de la plataforma SICAF que se encuentra en la siguiente liga <https://sicaf.asf.gob.mx>.

RESPUESTA

En respuesta a la observación anterior se anexa el reporte siguiente por capítulo:

- 1.-PRESUPUESTO POR CONCEPTO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO FORTAMUN F.F. 521, EN PDF Y EN EXCEL

Y respecto a la documentación e información que debió ser cargada en la etapa intermedia de la plataforma SICAF, cabe mencionar que no se entregaron las claves (usuario y contraseña) por la administración saliente 2021-2024, por lo que no fue posible cargar a la plataforma SICAF.



Palacio Municipal, Hidalgo No. 1, Col. Centro,
C.P. 61290, Senguio Michoacán



Tel. 01 (786) 155 50 01
155 50 88



senguiocontigo2427@gmail.com





OBRA PUBLICA

NUM. DEL RESULTADO: 3 CON OBSERVACION SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NUM: 3.1 Y 3.2
DESCRIPCION DEL RESULTADO:

El municipio de Senguio Michoacán de Ocampo, no proporciono la totalidad de la información solicitada mediante la orden de auditoria núm. AEGF/8488/2024, de fecha 19 de agosto de 2024, respecto del ejercicio y destino de los recursos del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" 2023, por lo que no se pudo determinar el importe destinado en el capítulo 6000 "Obra Pública"

RESPUESTA

En respuesta a la observación anterior, se manifiesta que no hubo gasto en el capítulo 6000 "Obra Pública" del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio 2023.

Se anexa el reporte siguiente de Obra Pública de:

- 1.-PRESUPUESTO POR CONCEPTO DEL GASTO 6000 F.F. 521 EN PDF Y EN EXCEL.

Cabe mencionar que la administración pública municipal en funciones (periodo 2024 – 2027) no se hace responsable del destino de los Recursos del FORTAMUN "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" aplicados durante el Ejercicio Fiscal 2023, por parte de la administración pública municipal saliente (periodo 2021 – 2024). Menciono también que anexo acta de cabildo n. 33 de reunión extraordinaria de ayuntamiento de Senguio donde en su punto numero 4 se manifiesta la aprobación de la información requerida, así como la postura de la actual administración ante la auditoría practicada.

Sin mas por el momento envié saludos cordiales.

ATENTAMENTE



LIC. ANA KARINA TREJO ARCOS

CONTRALORA MUNICIPAL Y ENLACE DE FISCALIZACION

c.c.p. archivo



Palacio Municipal, Hidalgo No. 1, Col. Centro,
C.P. 61290, Senguio Michoacán



Tel. 01 (786) 155 50 01
155 50 88



senguiocontigo2427@gmail.com



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.
3. Obra Pública.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

Tesorería Municipal de Senguio, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.